



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2022.

Siendo las veinte horas y dieciocho minutos del tres de febrero de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión, conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Juana María Martínez García y concurren los Sres. Concejales relacionados a continuación, que constituyen la mayoría de la Corporación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada.

Por parte del Secretario se pone de manifiesto que la presente sesión se celebra de forma telemática mediante de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo. Al efecto de acreditar los requisitos establecidos en el citado precepto, todos los asistentes manifiestan, bajo su responsabilidad, que se encuentran en territorio español durante la celebración de la sesión, quedando acreditada por notoriedad su identidad.

Acto seguido el Pleno de la Corporación procede al examen y dictamen de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

Nombre	Asiste
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

Nombre	Asiste
NOELIA SOLER SÁNCHEZ	Sí
MARTA DOLÓN SAURA	Sí
DIEGO MARIN DÍAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí

INTERVENTOR

Nombre	Asiste
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí



Z01471c79251100c1907f627c030c22Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42



Z01471c79251100c1907f627c030c22Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
- Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 2788/2020. Inicio de expediente de Resolución del Contrato de servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 5º Expediente 346/2022. Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar el Cese inmediato del Ministro de Consumo por sus ataques a la ganadería y al Sector Cárnico Español y sobre llevar a cabo una campaña de apoyo al Sector Ganadero Español.
- Punto 6º Expediente 520/2022. Moción del Grupo Municipal VOX. "Soluciones Urgentes para la Agricultura de Fuente Álamo".
- Punto 7º Expediente 520/2022. Moción del Grupo Municipal VOX. "Soluciones Urgentes para la Ganadería de Fuente Álamo".
- Punto 8º Asuntos de Urgencia.-Expt.-1670/2021
- Punto 9º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 10º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 2 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 2 de diciembre de 2021.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 1 de diciembre de 2021 y 26 de enero de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 1 de diciembre de 2021 y 26 de enero de 2022.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 29 de noviembre de 2021 y 30 de enero de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 29 de noviembre de 2021 y 30 de enero de 2022.

4.-Expediente 2788/2020. Inicio de expediente de Resolución del Contrato de servicios del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la adjudicación del contrato de servicios de "Conciliación de la Vida Laboral y Familiar del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" (Expediente 2788/2020), a favor de la mercantil "LARENA SOCIEDAD COOPERATIVA", en el precio anual de 194.000 euros (exento de IVA) de conformidad con el Proyecto Educativo presentado.

RESULTANDO que con fecha 25 de octubre de 2021 se formalizó en documento administrativo el citado contrato.

RESULTANDO que con fecha 18 de enero de 2022 se ha emitido por la responsable del contrato Informe en el que se pone de manifiesto, en base a los argumentos contenidos en el mismo, el incumplimiento por parte de la adjudicataria de la obligación esencial contenida en la Cláusula 21.3 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, la cual contempla como tal el cumplimiento de las obligaciones establecidas en relación con la adscripción de medios personales y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

materiales a la ejecución del contrato.

RESULTANDO que con fecha 25 de enero de 2022 se ha emitido Informe de Secretaría al respecto en el que se concluye "que los incumplimientos puestos de manifiesto por la responsable del contrato en su informe de 18 de enero de 2022 tienen encaje entre las causas de resolución de los contratos de conformidad con lo indicado en el punto primero de este Informe. Esto no obstante, se ha de tener en cuenta que la Cláusula 26.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato establece que el incumplimiento de las obligaciones contractuales calificadas como esenciales en la cláusula 21.3 que nos ocupa "serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del contrato en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente".

RESULTANDO que con fecha 28 de enero de 2022 se ha emitido Informe de Intervención sobre el particular.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Ayuntamiento Pleno propongo:

Primero.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de servicios de "Conciliación de la Vida Laboral y Familiar del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" (Expediente 2788/2020).

Segundo.- Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, requerir el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Cuarto.- Autorizar a la Alcaldía-presidencia para la realización de cuantos actos de trámite sean precisos para facilitar la conclusión de este expediente".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. José A. Oliver Legaz expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior y los acontecimientos que han conducido a la elaboración de la misma.

D. Juan L. Mendoza Martínez manifiesta su sorpresa por esta propuesta y destaca que el contrato ya se firmó con el curso comenzado. Destaca la importancia de la educación que está sufriendo un retroceso importante en el municipio desde que está al frente del Ayuntamiento el actual equipo de gobierno. Ante los documentos obrantes en el expediente anuncia que deben votar a favor, pero pide que se les informe de cualquier actuación que se realice en este sentido en lo sucesivo.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice no entender el reproche realizado ante un incumplimiento de la empresa adjudicataria y no del equipo de gobierno y prosigue pormenorizando la fundamentación de la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que también van a apoyar esta propuesta y expresa su preocupación por la calidad del servicio.

D. Agustín Sánchez Mendoza expresa su sorpresa por el contenido de esta propuesta porque esta empresa lleva más de doce años prestando este servicio sin queja y porque no se haya informado a la oposición con anterioridad. Afirma que hay versiones contradictorias con los informes obrantes en el expediente de las que se deduce el cumplimiento adecuado del contrato por la adjudicataria. Considera que el Ayuntamiento tiene su parte de responsabilidad y se debe llegar a un entendimiento. Por ello anuncia que no respaldará la propuesta.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que en base al informe de la responsable del contrato votará a favor de la propuesta.

D. José A. Oliver Legaz dice que a todo el equipo de gobierno le preocupa la calidad del servicio y es conocida la experiencia de la empresa adjudicataria, pero se están produciendo unos incumplimientos por la misma. Explica que la empresa, tras ser requerida, aportó una documentación el 7 de enero de este año que fue supervisada por la responsable del contrato y el 18 de enero emitió informe relativo a los incumplimientos de la adjudicataria y dos días después se convocó la Junta de Portavoces en la que se informó de estos hechos, antes de que emitiesen informes al respecto el Secretario y el Interventor. Por ello, afirma que no puede tolerar que le digan que no se les informa. Tampoco comparte la apreciación de que la educación esté sufriendo un retraso en el municipio con este equipo de gobierno.

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta por qué los servicios económicos del Ayuntamiento no han anulado el primer aval de esta empresa de cuarenta mil euros y han tenido que presentar otro por el mismo importe, lo que le parece excesivo, junto con retrasos en los pagos. Dice que se debería cancelar ya ese primer aval y pagar las mensualidades adeudadas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta le dice al Sr. Sánchez Mendoza que no está en lo cierto porque el Ayuntamiento está cumpliendo desde el principio con sus obligaciones y con el contrato.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, los concejales del grupo municipal Socialista, los concejales del grupo municipal de Vox y el del Concejales no adscrito, y el voto en contra del edil de Cifa.



Z01471c79251100c1907f627c030c22Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42



Z01471c79251100c1907f627c030c22Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

5.-Expediente 346/2022. Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar el Cese inmediato del Ministro de Consumo por sus ataques a la ganadería y al Sector Cárnico Español y sobrellevar a cabo una campaña de apoyo al Sector Ganadero Español.

Por parte del Sr. Concejald D. Juan Lorenzo Soto García, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice así:

“Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

- La tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- Y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.

La Región de Murcia posee una importantísima y potente industria ganadera, con 7506 explotaciones ganaderas registradas, destacando en CAPRINO 2413, OVINO 2193, PORCINO 1550, BÓVIDOS 517, GALLINAS 352, CONEJOS 131, PAVOS 103, con un censo total que supera los 12 millones de animales censados y unas exportaciones que suponen más de 630 millones de € anuales.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

La Región de Murcia cuenta con 48 Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) que garantizan que los productos cárnicos de la Región cumplen con todas las exigencias y normativas sanitarias que emanan de la Unión Europea, lo que además nos convierte en un referente en Sanidad Animal, consiguiendo erradicar cualquier tipo de enfermedad que pueda afectar a nuestra cabaña ganadera. Incluso podemos afirmar que en muchos casos las exigencias de calidad van más allá de las propias normas establecidas.

Y el Gobierno Regional ha hecho un esfuerzo importante en los presupuestos de 2022 incrementando la ayuda a las ADS para que puedan seguir ejerciendo su función de forma ejemplarizante.

A pesar de estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por su propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Tuvimos que sufrir como un Señor que se sienta todas las semanas en el consejo de Ministros se atrevió a asociar el vino a una droga, a criminalizar el consumo de azúcar, a iniciar campañas en contra del consumo de carne, propuso la subida del precio del IVA de los zumos, a prohibir la publicidad de los zumos para la población infantil, a imponer el sistema de clasificación Nutriscore que tanto perjudica a los productos con marca diferenciada y su última lindeza ha sido atacar a un sector que viene muchos años haciendo bien cosas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN: El Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

Fuente Álamo en Pleno inste al Gobierno de la Nación a:

PRIMERO.- Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO.- Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO.- Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa reconoce el peso y la importancia del sector ganadero y reivindica su necesidad. Dice que el debate que se ha planteado entre ganadería intensiva y ganadería extensiva está mal planteado porque ambas son necesarias y complementarias. Considera que España produce carne de buena calidad. No obstante, apunta que la ganadería intensiva produce impacto medioambiental y molestias y se ha de trabajar para reducir estos impactos y garantizar su sostenibilidad. Añade que en la moción se hacen una serie de reproches que no comparten y los enumera. Por ello, afirma que no van a apoyar esta moción a pesar de compartir alguno de sus puntos.

Diego J. Martínez Mayordomo considera que se trata de un brindis al sol y afirma que todo esto es consecuencia de la Agenda 2030 que apoyan todos los partidos políticos excepto VOX. De este modo anuncia su abstención.

D. José A. Oliver Legaz muestra su desacuerdo con lo afirmado por el Sr. Martínez Mayordomo y expresa su apoyo al sector ganadero y a la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza manifiesta su apoyo incondicional al sector ganadero y a los agricultores. Dice que respalda la moción.

D. Lorenzo Pérez Muñecas expresa su apoyo a la moción.

En este momento, se incorpora a la sesión, con permiso de la Presidencia, la Sra. D^a. Noelia Soler Sánchez.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo municipal Ciudadanos, y el del edil de Cifa, y el del Concejal no adscrito, la abstención de los concejales del grupo municipal de Vox, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista.

6.-Expediente 520/2022. Moción del Grupo Municipal VOX. "Soluciones Urgentes para la Agricultura de Fuente Álamo".

Por parte del Sr. Concejal D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, con la transaccional acordada que dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Los agricultores de Fuente Álamo nos recuerdan que: NO SE TRATA DE CREAR NUEVOS REGADÍOS, PUESTO QUE SON REGADÍOS CARACTERIZADOS Y CONSOLIDADOS DESDE HACE DÉCADAS, NI DE SOBRE EXPLOTACIÓN DE ACUÍFEROS PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE AGUA DE DESALADORA. NUESTROS AGRICULTORES NO SON DELINCUENTES. NUESTRA AGRICULTURA ESTÁ EN GRAVE PELIGRO.

1º. RESUMEN INICIOS DE LA DESALADORA.

La desalinizadora de Valdelentisco fue inaugurada oficialmente en enero de 2008, con una capacidad inicial de producción de 50 Hm3 anuales, ampliables a 73 Hm3, de los que se podrían beneficiar unas 7.500 has de Mazarrón, Fuente Álamo, Alhama y Murcia, además de apoyar a los Canales del Tabilla para suministro a la población.

En mayo de 2009 finalizó la oferta pública de agua desalinizada para el regadío, y la sociedad estatal de aguas de la Cuenca del Segura (ACUASEGURA) presidida por José Salvador Fuentes Zorita recibió peticiones por parte de los regantes del Campo de Cartagena y Valle del Guadalentín para adquirir 21,8 hm3 anuales de agua, de los que se aportaron en su momento un aval o compromiso bancario para 20,4 hm3. Además, ya estaba suministrando caudales a la Mancomunidad de Canales del Taibilla para consumo urbano e industrial.

Por ello, el Consejo de Administración de ACUASEGURA aprobó el 27-5-2009 el convenio de suministro de agua desalinizada de Valdelentisco para regadío agrícola, facultando al director general de la sociedad estatal, Carlos Alcón, a formalizar y firmar el correspondiente contrato con cada uno de los usuarios, una vez que estos hubieran aportado la documentación requerida por la Comisaría de Aguas. Así mismo, la sociedad estatal acordó con la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), el procedimiento para la autorización que ha de ser previo a la firma del correspondiente convenio regulador del suministro de agua de Valdelentisco para regadío agrícola.

ACUASEGURA lanzó esta oferta pública destinada al regadío agrícola para atender los déficits que



Z01471c79251100c1907f627c030c22Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42



Z01471c79251100c1907f627c030c22Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

soportan los regantes de la zona, cuyos acuíferos están sobreexplotados, siempre que sean titulares de concesiones o aprovechamientos ya inscritos o anotados. Esta oferta se produjo tras la reforma del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobada durante la anterior legislatura, y que contemplaba que el agua desalinizada pasa a ser pública. Con esta oferta, cualquier persona física o jurídica que acredite ser regante en la zona ha podido comprar el caudal producido por la planta.

2º. INTERVALO 2009 – 2019.

De esta manera, multitud de usuarios han comprado y se han servido desde hace una década de aguas desaladas de Valdelentisco, con el conocimiento de la CHS como han podido comprobar y así consta en los diferentes expedientes abiertos en la CHS a través de Convenio con Acuamed (Empresa Estatal creada en un Consejo de Ministros). Muchos de estos expedientes (cerca de una centena) fueron tramitados íntegramente desde la CHS con los Informes vinculantes favorables de distintas administraciones e Informe de Compatibilidad favorable emitido por la O.P.H. (Oficina de Planificación Hidrológica del Organismo de Cuenca), además salieron publicados en el BORM (El ofrecimiento de concesión) y tras pasar todo el trámite fueron enviados al Ministerio (Madrid) para que se procediese al otorgamiento definitivo de la Concesión y su inscripción. Ante ello, casi un año después se recibe en la CHS un escrito del Ministerio indicando que la tramitación no ha sido la correcta por la CHS y debe de iniciarse de nuevo, generando una indefensión total al usuario y anulando todo lo tramitado durante más de una década, teniendo que ir a concursar por sus aguas al concurso público con Ref. Administrativo CSR-8/2018. Es decir, tras una década de tramitación por un error de la administración se parte de cero. Además, en 2016 ocurre el caso de la "Sopa Verde" en el Mar Menor y se decide sólo conceder aguas en precario a aquellas superficies que gozasen de derechos previos, dejando fuera a las zonas consideradas como "Usos Consolidados" y además a éstas superficies se les llama ILEGALES al no estar pintadas sus superficies en las capas de la CHS; esto está suponiendo en Fuente Álamo pérdidas de elevado valor y ello en base a una toma de decisión discrecional, no reglada y considerada injusta desde nuestro punto de vista, ya que no tiene en cuenta la antigüedad en el uso de las aguas procedentes de Valdelentisco, máxime cuando eran pocos los que asumieron obtener un agua más cara, para preservar sus regadíos ya existentes (antes de 1998, algunos incluso antes de 1981), y a su vez amortizar una infraestructura financiada con dinero público y así mantenerla. Por todo ello, consideramos injusto el criterio arbitrario elegido. Es más, está ocasionando pérdidas como consecuencia de una arbitrariedad que entendemos injusta y contraria a lo marcado en el art.33 del P.H.C.S.

En agosto de 2018 el presidente de CHS se reunió con la Asociación de Regantes del Valdelentisco, y los titulares de prensa fueron del tipo: "Cientos de regantes de Valdelentisco exigen agua legalizada para 25 años" o "El nuevo presidente de la CHS Mario Urrea, se compromete a resolver este conflicto, fruto de la descoordinación con Acuamed".

Cientos de regantes del Campo de Murcia, Fuente Álamo y Alhama de Murcia que firmaron convenios con Acuamed para comprar agua de la desaladora de Valdelentisco siguen en el limbo, con unas concesiones sin regularizar, y haciendo frente a las sanciones que impuso el año pasado la Comisaría de Aguas. Todo esto es fruto de la descoordinación entre Acuamed y la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS). El presidente del organismo de cuenca, Mario Urrea, se reunió el pasado día 14 con la Asociación de Regantes de Valdelentisco para buscar una solución.

3º. PERÍODO 2019 – 2022.

En mayo de 2019 la CHS recibió 324 peticiones para poder regar con recursos de la desaladora de Valdelentisco, que en total suponen 205 hectómetros cúbicos. Una cantidad muy superior a los 37 hm³ que produce y que oferta esta planta del Ministerio para la Transición Ecológica que gestiona Acuamed.

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), Mario Urrea, participó en Murcia en la apertura de plicas de reparto del agua de la desaladora, cuyas peticiones, principalmente de agricultores y campos de golf de la zona, están siendo estudiadas. Estos documentos los gestiona la Comisaría de Aguas.

Urrea explicó que tienen preferencia a la hora de conceder el agua aquellas solicitudes que permitan sustituir el uso de aguas subterráneas de acuíferos sobreexplotados. Después se van a atender los expedientes de comunidades de regantes infradotadas y que estén inscritas en el registro de la Confederación.

Una vez atendidas estas peticiones, y si sobra agua, se tendrán en cuenta las de los regadíos consolidados, que se utilizan desde antes de 1998, pero que carecen de inscripción en el registro, «por estar en algunas situaciones de falta de recurso legal», dijo Urrea.

Y, por último, las peticiones de los denominados regadíos 'caracterizados', que ya tenían convenios firmados con la Sociedad Estatal Acuamed, para el uso del agua desalada de esta planta. Este reparto, recordó el presidente de la CHS, está recogido en la Ley de Aguas y en su reglamento, así como en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura.

Actualmente se siguen recibiendo denuncias por todos esos expedientes que las propias instituciones públicas (Acuamed, CHS, Comisaría de Aguas) no supieron gestionar y solucionar durante más de una década.

4º. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA.

El art. 36.1 del P.H.C.S. (Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura) dice:

1. Son usos consolidados aquellos que puedan acreditar su existencia con anterioridad al 21 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42



Z01471c79251100c1907f627c030c2ZZ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

agosto de 1998, al ser la fecha en la que entró en vigor el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprobaron los primeros planes hidrológicos de cuenca. Los regadíos que puedan acreditar su existencia en dicha fecha no tendrán la consideración de nuevos regadíos.

Son cientos las parcelas en Fuente Álamo que por simple observancia de las fotografías aéreas del año 1997 puede acreditarse que existía el riego en ellas antes de del 21 de agosto de 1998, y por tanto conforme a lo indicado en el P.H.C.S. NO tienen la consideración de nuevos regadíos. Por ello, se exige que se consideren las parcelas que puedan acreditarse a través de los visores que estaban de riego como REGADÍOS CON DERECHOS PREVIOS Y CONSOLIDADOS.

Conforme a lo mencionado anteriormente y dado que el Plan de Cuenca actualmente en vigor está a punto de expirar, recordemos que es REAL DECRETO 1/2016, de 8 de enero, es decir, han pasado 6 años. Sería interesante saber o preguntar a quién proceda ¿Cuántas hectáreas han sido regularizadas en el municipio de Fuente Álamo a lo largo del periodo de este último Plan de Cuenca?

5º. IMPACTO AMBIENTAL.

Además de centenares de has de hortalizas, van a desaparecer decenas de has de arbolado, sobre todo cítricos que colaboran de manera eficiente en mitigar los efectos del cambio climático, absorbiendo entre 100 – 150 kg de CO2 por árbol y año.

Además, los árboles ayudan a retener las escorrentías de agua hacia el Mar Menor, y evitar inundaciones, tanto por la conformación de los caballones sobre los que se asientan, como por los propios troncos que ralentizan el movimiento del agua de lluvia.

6º. REPERCUSIÓN.

En la actualidad existen más de 5.000 has de cultivos en regadío en el municipio de Fuente Álamo, la mayoría entre hortalizas, cítricos y otros frutales. Aproximadamente la mitad de estas superficies están en riesgo de desaparecer si no se procede con prontitud a la regularización como has de regadíos consolidados. El impacto económico y en peonadas de trabajo va a ser colosal, y afectará de manera directa o indirecta a todo el tejido productivo de Fuente Álamo.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2021, para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO. Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura, a que corrija los errores en las resoluciones de las inscripciones de aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas o en el Catálogo de Aguas privadas, en relación al perímetro marcado como regable.

SEGUNDO. Instar igualmente a la Confederación Hidrográfica del Segura, para que proceda a la mayor brevedad posible, a la regularización del uso consolidado acreditado con arreglo al artículo 36 del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, y por tanto legalización de los regadíos consolidados.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa afirma que no son partidarios de regularizar todo el regadío existente porque hay algunos regadíos que son manifiestamente ilegales procedentes de roturaciones hechas en los últimos años sin derecho a agua. No obstante, hay una realidad consolidada antes de 1998 que es la fecha que marca el Plan Hidrológico y se debe dar una respuesta. Dice que están de acuerdo en los dos puntos de la parte dispositiva de esta moción. Por otra parte, al aludir a la Ley del Mar Menor y a la necesidad de modificar su artículo 28.1, considera que seguramente no será necesario añadir una frase al mismo ya que permite una interpretación menos restrictiva de lo que parece. Desde esa perspectiva crítica, anuncia que su grupo apoyará esta moción.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que esto solo se soluciona con voluntad desde la unidad de todas las fuerzas políticas de Fuente Álamo y no desde la crispación. Añade que parece que la moción la haya redactado ella misma, incluyendo la solución relativa al artículo 28 que puso sobre la mesa del Consejero. Afirma compartir la posibilidad de interpretar ese precepto de una forma menos restrictiva y añade que Confederación pidió una guía interpretativa del mismo. Considera que se debe tratar esta cuestión con la Confederación que es la competente y con la Consejería. Concluye diciendo que la confrontación no lleva a nada y anunciando el apoyo a la moción.

D. José A. Oliver Legaz expresa su apoyo a los sectores agrícola y ganadero de Fuente Álamo y afirma que apoyará la moción. También pide que no se fomente la confrontación.

D. Agustín Sánchez Mendoza también apela a la unidad de todos los grupos políticos municipales y anuncia su apoyo a la moción.

D. Lorenzo Pérez Muñecas se pronuncia en un sentido similar y destaca los grandes problemas de desempleo que va a generar la supresión de muchos terrenos de cultivo en el municipio.

D. Diego J. Martínez Mayordomo destaca la posibilidad comentada de que se realizase una interpretación más laxa del artículo 28 que no llega.

La Sra. Alcaldesa dice que desde la Confederación se ha dicho que si la Consejería hace una guía interpretativa podría reconsiderar la situación, con lo cual le pasa la pelota a la Comunidad Autónoma. Ante esto, ella misma fue a la Consejería para pedir que se elaborase dicho documento, ante lo cual se le contestó negativamente porque los servicios jurídicos de la Consejería consideran que ese instrumento no es necesario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita con la transaccional acordada, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

7.-Expediente 520/2022. Moción del Grupo Municipal VOX. "Soluciones Urgentes para la Ganadería de Fuente Álamo".

Por parte del Sr. Concejel D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, con la transaccional acordada que dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ganaderos de fuente Álamo nos insisten en que: LLEVAN DÉCADAS SOPORTANDO LA INACCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES A LA HORA DE RESOLVER SUS EXPEDIENTES Y PERMISOS. LAS GRANJAS DE PORCINO NO CONTAMINAN LOS ACUÍFEROS, SUS PURINES APENAS PERCOLARÍAN 2 – 3 METROS, CON EL NIVEL FREÁTICO A MÁS DE 50 METROS AQUÍ EN FA. NUESTRA GANADERÍA ESTÁ EN GRAVE PELIGRO.

1º. CAMBIOS DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA:

Los cambios en el sector han generado que los pequeños ganaderos con granjas de producción no puedan competir con las grandes empresas productoras, y sus instalaciones se han ido adaptando desde hace unos 20 años sólo a la fase de cebado, en las que se engordan los lechones que producen estas grandes empresas. Para que esto haya sido posible se recurre administrativamente al procedimiento para CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA en granjas existentes.

2º LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR:

Tras los cambios de orientación productiva de granjas de producción (tipo mixto y ciclo cerrado) la mayoría de titulares de instalaciones ganaderas se convierten en titulares de licencias de actividad no coincidentes con la nueva situación del registro ganadero de su granja. Esto ha sido posible como consecuencia de no requerir al ganadero la materialización de los pertinentes cambios de orientación productiva también en sus licencias de actividad, como un requisito previo al cambio de orientación productiva del registro ganadero. Con el paso del tiempo y la aparición de normativas ambientales como la inicial Ley de Autorización Ambiental Integrada (Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación) se han concatenado muchos problemas en las granjas porcinas.

Esta Ley de Autorización Ambiental Integrada (AAI) y sus modificaciones posteriores, establecen la capacidad de 2.500 plazas de cebo como límite para el cual se precisa obtener un permiso ambiental que se denomina Autorización Ambiental Integrada que además requiere de obtener una Declaración de Impacto Ambiental para la granja. Es un trámite ambiental obligatorio y previo a cualquier licencia que permita el desarrollo de la actividad y que precisa durante su trámite de un informe urbanístico que verifique que la instalación ganadera se puede establecer o consolidar en su ubicación.

Se han presentado graves problemas en algunas granjas cuando se formaliza un cambio de orientación productiva y se le asigna un número de cabezas superior a 2.500, se le permite trabajar con la expedición de guías para el movimiento ganadero y después no obtiene ese permiso ambiental denominado AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, por diversos motivos que pueden ocurrir durante el trámite (debido principalmente a que alguna administración de las que interviene en el procedimiento ambiental informa desfavorablemente dicho trámite).

3º TRÁMITES AMBIENTALES QUE SE PROLONGAN MUCHOS AÑOS SIN RESOLUCIÓN.

Los ganaderos con granjas adaptadas al cebo de lechones, que son la mayoría actualmente, con censo superior a 2.500 cabezas, iniciaron los trámites de AAI, y algunos de ellos muchos años después no han conseguido concluirlos. Muchos serán los motivos, pero desde este grupo municipal creemos que ninguno de ellos puede justificar semejante hecho. Se alude desde muchas fuentes (asociaciones del sector, ganaderos, administración...) a la falta constante de personal cualificado para este sector y para sus complejos trámites en la administración regional, traslados de personal, no cubrición de las bajas del personal jubilado, etc.

Quizás los cambios de orientación productiva generaron un problema a futuro, pero al mismo tiempo, han permitido la adaptación y supervivencia de este importante sector, que en este municipio ocupa laboralmente a una parte importante de vecinos de forma directa o indirecta.

La maquinaria administrativa no puede tardar tantos años (casos de más de 10 años) para resolver expedientes de naturaleza alguna, no existe causa que lo justifique. Hay que poner los medios que sean necesarios y resolver los expedientes en los plazos que la Ley establece. No podemos exigir a nuestros ganaderos el cumplimiento y legalidad de sus instalaciones cuando desde la administración se fracasa en los trámites, impidiendo el desarrollo económico y castigando a un sector al que debemos tanto.

Se han aumentado los medios para ser más eficientes en las denuncias, pero no para agilizar expedientes atrasados durante años.

4º EL IMPACTO GENERADO POR LA LEY DEL MAR MENOR.

A día de hoy tenemos vigente la Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Esta normativa de gestión regional está siendo particularmente injusta con este sector porcino, al que se le atribuyen responsabilidades y actuaciones específicas de importante calado. Nuestro municipio, en la mayoría de su superficie se encuentra en la zona 2 de afección al Mar Menor. Esto supone muchas



Z01471c79251100c1907e627c030c22Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

restricciones, entre ellas la de no permitir ampliaciones de granjas que no cumplan determinadas distancias entre sí, siendo más restrictiva incluso que la propia legislación nacional que regula el sector porcino (Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo) que sí permite ampliación de granjas existentes en circunstancias concretas.

Este no es el mayor de los problemas ya que nuestro municipio cuenta con una densidad importante de granjas a día de hoy. No obstante, esta legislación regional establece la necesidad de impermeabilizar las balsas de purines con polietileno de 2 mm y dotarlas con un sistema de detección de fugas en todas las balsas de nueva construcción, y en las existentes que no puedan demostrar que sus lechos obtienen mediante ensayos un resultado de la constante de permeabilidad (K) con un valor inferior a 10⁻⁹ m/s. Nos consta por nuestros ganaderos, que desde el ayuntamiento se está desarrollando una Cátedra con la Universidad Politécnica de Cartagena, y su primera actuación ha estudiado la incidencia de las balsas de purines, en distintas zonas del municipio. Estos estudios, ya concluidos, han arrojado unos resultados muy positivos y esclarecedores, ya que ninguna de las balsas de deyecciones estudiadas ha tenido filtraciones al subsuelo más allá de los 8/9 m de profundidad, con unos niveles freáticos de más de 40 m en este municipio. Estas evidencias científicas no están teniendo el resultado esperado, ya que se sigue manteniendo la implantación del citado polietileno de 2 mm, cuya instalación no está prevista ni para embalses de agua con grandes volúmenes (40.000/50.000 m³ y superiores) y cuyo precio es elevadísimo, frente a otros espesores de polietileno que sería igualmente válidos y efectivos (1 mm y 1,5 mm).

La adaptación de las balsas de purines en relación a las exigencias de la Ley 3/2020 debieron quedar implantadas en el mes de agosto del año 2021. Si tenemos en cuenta que la mayoría de balsas de purines de nuestras granjas son balsas de evaporación y que tendrán que sufrir una adaptación también a las exigencias del Ministerio con competencias ambientales, en relación a la disminución del al menos el 60% de emisiones atmosféricas en granjas existentes, que hará invalidar muchas de las balsas de purines existentes actualmente; parece que no corresponde acometer inversiones económicas tan grandes como las que se van a derivar de su impermeabilización con polietileno de 2 mm, si a 1 de enero de 2023 puede que estas balsas ya no cumplan ya con las exigencias del Ministerio en cuanto a emisiones, sin menospreciar el enorme impacto ambiental que también generará la implantación de esta medida que conlleva la utilización de materiales derivados del petróleo.

5º. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

Este organismo es uno de los que interviene en los procedimientos ambientales de las granjas, endureciendo sus informes en los últimos años, hasta un punto en el que resulta imposible conseguir informes favorables previo establecimiento de medidas concretas a cada granja, justificando sus negativas al INCREMENTO DEL RIESGO DE CONTAMINACIÓN POR NITRATOS que supone el establecimiento y ampliación de granjas en nuestro municipio.

Están sometiendo a las granjas al trámite ambiental más riguroso y complejo de los existentes, con el fin de identificar los puntos de la instalación que suponen riesgo de contaminación y adoptar las actuaciones que los eliminen o reduzcan hasta niveles permisibles al desarrollo del proyecto, y sin embargo este organismo paraliza los expedientes por el simple hecho de suponer un incremento del riego de contaminación.

Este motivo es uno de los que también impide concluir los trámites ambientales, necesarios para que los cambios de orientación productiva queden consolidados y permitan trabajar a nuestros ganaderos. Otro de los problemas que se han generado en las granjas son los consumos de agua, no terminando de establecer unos caudales acordes a la realidad. Hace unos años el ganadero justificaba sus consumos sin mayor problema. Posteriormente se establecieron consumos de referencia tan elevados como irreales basados en estudios de más de 15 años y que no son acordes a la realidad actual de las granjas. Nuestros ganaderos no pueden justificar consumos que no son reales.

No podemos dejar pasar por alto en este apartado el tema concerniente a las fuentes de abastecimiento de agua para las granjas. Los pozos propios para un uso ganadero ya es muy difícil que se autoricen en nuestra zona, la Confederación Hidrográfica del Segura no los ve factibles, solo se puede recurrir a la red municipal de este municipio. Las aguas de la desaladora de Valdelentisco no son una fuente de abastecimiento considerada legal, ni aun pagando la tarifa de uso industrial y teniendo posibilidad de abastecer la mayoría de granjas del municipio.

6º GESTIÓN DE PURINES.

Es uno de los grandes problemas del sector. La legislación actual y la prevista a corto plazo lo están convirtiendo en misión imposible, aun estando considerado como un subproducto orgánico de origen animal, tiempo atrás muy apreciado como abono natural de parcelas de cultivo, lo cual parece sensato ahora que presumimos de economía circular. La previsible desaparición del sistema actual, es decir las balsas de evaporación que generan un estiércol semi sólido, con posibilidad de gestionar a través de los poco gestores autorizados a nivel regional y de aplicación agronómica de una parte del mismo como abonado orgánico, hacen el futuro de este sector tan difícil como incierto. Cuando solo se genere purín de forma líquida consecuencia de la desaparición del sistema de gestión actual, que imposibilite su gestión mediante gestores autorizados, por su inexistencia en fase líquida, y simultáneamente no se pueda aplicar en terrenos de cultivo, ya que en pocos años quedará prohibido por la Ley del Mar Menor si no ha pasado de forma previa por plantas de compostaje, será muy difícil sino imposible su gestión.



Z01471c79251100c1907f627c030c2ZZ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

7º REPERCUSIÓN.

En la actualidad existen unas 250 granjas de porcino en nuestro municipio, y alrededor de 700.000 cabezas anuales de cebo. un porcentaje alto de estas explotaciones corre grave peligro de desaparecer si no se resuelven con prontitud sus expedientes paralizados. El impacto económico y en puestos de trabajo puede ser inmenso, y difícil de calcular.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2021, para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. En cuanto a los expedientes de ampliación de granjas porcinas sujetas a autorización ambiental integrada con evaluación de impacto ambiental (AAI + EIA), que llevan en tramitación más de 5 años:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que dote con los medios adecuados para la resolución inmediata de los expedientes de ampliación de granjas porcinas en el plazo máximo de 3 meses, para poder regularizar así sus licencias de actividad a nivel de ayuntamiento. Y en general pedimos agilidad en la resolución de expedientes, dotando a las Direcciones Generales pertinentes con los medios necesarios y exigiendo el cumplimiento de los plazos que marca la ley, que no se cumplen nunca. Así mismo valorar el mantener los cambios de orientación productiva concedidos en tanto en cuanto no se concluyan los expedientes de AAI en trámite.

SEGUNDO. Referente a las medidas que contempla la Ley del Mar Menor en su artículo 56, sobre las impermeabilizaciones de las balsas de purines con polietileno de alta densidad de 2 mm: Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a ofrecer soluciones técnicas del mundo real, y sobre todo un reglamento que desarrolle los métodos constructivos y materiales que puedan ser similares, ya que en el citado artículo 56 dice literalmente: "o material de características equivalentes" pero sin aclarar ni concretar; por ejemplo en Castilla y León se permite que las balsas de purines estén recubiertas de hormigón. Así mismo, la posibilidad de instalar espesores de lámina menor que son igual de eficaces, y abaratan mucho los elevados costes, además de suponer menor impacto ambiental. Si hay que cambiar la Ley del Mar Menor, se cambia.

TERCERO. Atendiendo al problema insalvable con la actual gestión de purines y estiércoles en zonas agrícolas, tras la entrada en vigor del nuevo registro electrónico de movimientos de deyecciones ganaderas (REMODEGA) y la falta de gestores autorizados, solicitamos en este caso al equipo de gobierno del Ayuntamiento:

a. Agilidad en la resolución de expedientes de gestión de estiércoles, estableciendo requisitos concretos para la tramitación inmediata de esos expedientes.

b. Priorizar la implantación de plantas de gestión de estiércol y purín con fondos y ayudas de la UE, y promover la creación de una planta de generación de biogás y biometano que entraría dentro de los planes de Economía Circular; aquí además tenemos cerca una conducción de gas que permitiría inyectarlo en esa red de distribución. Teruel están ya dando pasos en esa dirección.

c. Posibilidad de compostaje en las propias granjas.

d. Claridad en las acciones que pueden y no pueden realizarse en las granjas, en relación a la gestión de purines.

CUARTO. En cuanto al tema concerniente a las fuentes de abastecimiento de agua legales para las granjas, pedimos:

a. Diversificar las fuentes de abastecimiento de agua de las instalaciones ganaderas, permitiendo el agua desalada en los casos que no sea posible abastecer con la red municipal.

b. Establecer unos valores reales en relación al consumo medio de la ganadería porcina adaptado a nuestras zonas y a nuestros sistemas productivos".

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Agua, Pesca y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Segura, al Ministerio para la Transición ecológica y el Reto Demográfico, Asamblea Regional y todos sus grupos parlamentarios".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa expresa su apoyo a la ganadería, pero también pone de manifiesto la problemática que genera la excesiva densidad ganadera. Afirma ser partidario de armonizar la ganadería con el resto de la sociedad utilizando los fondos europeos de los que se va a disponer. Adelanta su apoyo a la moción, pero recuerda que el cambio climático existe y el acuífero está en riesgo químico. A continuación, se refiere a los distintos puntos de la moción.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta recuerda la distancia a la que se encuentra el municipio del Mar Menor y destaca el peso que el sector ganadero tiene en la economía de Fuente Álamo. Dice que la actuación del Ayuntamiento ha sido destacada y se refiere a la Cátedra para la sostenibilidad del porcino intensivo que se ha creado en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena y con las empresas integradoras cuya labor ha dado un soporte científico para el tratamiento de la problemática de los purines. También se refiere a los expedientes ganaderos que están en trámite ambiental en la Consejería y a la búsqueda de posibles soluciones. Acaba mostrando su apoyo al sector y a la moción.

D. José A. Oliver Legaz muestra su apoyo al sector ganadero y adelanta su apoyo a la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza se expresa en términos similares y afirma que los ganaderos están cumpliendo con sus obligaciones.



Z01471c79251100c1907e627c030c22Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

D. Lorenzo Pérez Muñecas también expresa su apoyo a la moción y se refiere a los distintos puntos de la misma.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita con la transaccional acordada, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

8.-Asuntos de Urgencia.-Expt.-1670/2021

8.1.-Por parte la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno Municipal la propuesta de la Alcaldía, en relación al Contrato de servicio de "Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo de Murcia", (Expt.-1670/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Concejale de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la Propuesta mencionada, que dice así:

"Expediente 1670/2021. Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo de Murcia.

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, el expediente n.º 1670/2021 para la adjudicación del contrato de "Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo de Murcia".

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, clasifico las ofertas presentadas en el presente procedimiento y requirió a la Mercantil "TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE,S.L.", como licitador que presentó la mejor oferta en base a la relación calidad-precio, para que en el plazo de diez días hábiles aportara la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.) y aportar la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas de este contrato.

RESULTANDO que, dentro del plazo conferido al efecto por parte de dicha licitadora, se ha presentado toda la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público citada.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la citada Ley 9/2017, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de servicio de "Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares", a favor de la Mercantil "TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.", en el precio anual de 594.617,06 euros y 124.869,58 euros correspondientes a impuestos, así como de conformidad con el Proyecto Técnico y Declaración de Protección Medioambiental aportados en su oferta.

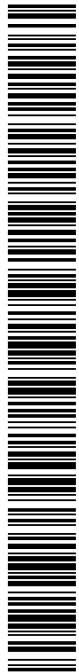
2º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Pliego de Administrativas y de la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ha resultado ser la de la Mercantil "TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE,S.L.", la primera clasificada en este sentido.

3º.- Excluir del procedimiento a las Mercantiles que se indican a continuación por los motivos que igualmente se señalan:

- A la Mercantil "LIMPIEZAS ENCARNACIÓN, S.L." por presentar dos ofertas a la licitación, no ajustándose a la Cláusula 9.1 del PCAP.
- A la Mercantil "AUDECA,S.L.U.", al realizar una oferta económica superior al tipo de licitación establecido en el PCAP.

4º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula Vigésimoctava del PCAP, se designa como Responsable del Contrato al Ingeniero Municipal Don Francisco Miguel Giménez Pérez.

5º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo a la adjudicataria del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión



Z01471c79251100c1907f627c030c2ZZ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

Europea, de conformidad con la Cláusula Decimonovena del PCAP.

6º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP.”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa dice que su grupo municipal votará a favor de la propuesta.

Dª. Lidia Moreno Castillejo se expresa en términos similares.

Del mismo modo se pronuncian D. Diego J. Martínez Mayordomo, D. Agustín Sánchez Mendoza y D. Lorenzo Pérez Muñecas.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Asunto de trámite y protocolo

Por parte de la Sra. Alcaldesa Presidenta se solicita la adhesión de todos los grupos municipales a la Declaración Institucional formulada por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia condena los actos violentos y el asalto por la fuerza de un grupo de manifestantes al edificio municipal donde iba a celebrar el pleno ordinario del municipio de Lorca.

Con estos hechos se ha intentado agredir, coaccionar la libre deliberación y el libre voto del máximo órgano de representación del Consistorio lorquino, lo que supone un grave atentado a la democracia que, lamentablemente, pasará a la historia negra del municipio de Lorca y la Región de Murcia.

Las actitudes violentas se han producido tanto en la puerta del edificio en el que se iba a celebrar el pleno como en el interior, donde estas personas, después de superar varios cordones policiales, han llegado a invadir las instalaciones municipales haciendo uso de la fuerza, enfrentándose y agrediendo violentamente a los agentes de la policía.

Por motivos de seguridad, puesto que las fuerzas y Cuerpos de Seguridad no podían garantizar la integridad de los miembros de la Corporación, ni de los trabajadores municipales que esta mañana se encontraban desarrollando su labor, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Lorca decidió suspender el Pleno ordinario que correspondía con el mes de enero.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia quiere agradecer el trabajo encomiable realizado por todos los agentes de la Policía Local y la Policía Nacional en defensa del Estado de Derecho y las libertades que garantizan la convivencia y la democracia.

Queremos hacer, un llamamiento a la cordura y el respeto a las instituciones democráticas, para afrontar de manera pacífica las discrepancias, para llegar a acuerdos, sin agresiones, insultos o coacciones, ni intentando imponer las ideas, como por desgracia ha pasado en el municipio de Lorca.

La violencia es intolerable, además queremos mostrar nuestro apoyo a todos los agricultores y ganaderos que legítimamente protestan y se manifiestan a favor de sus intereses, cosas como las de hoy, no pueden empañar a un colectivo como el de los ganaderos y los agricultores que trabaja día a día y con el sudor de su frente para abastecer a nuestra región y a nuestro país.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, consideramos imprescindible apoyar la democracia y las prácticas que caben en ella, y condenar con la misma fuerza las que no caben.

Por todo ello:

1.- El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia condena los actos violentos sucedidos en Lorca el pasado lunes 31 de enero de 2022 mediante la adhesión a la declaración institucional expuesta.

2º.- Que el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia muestra su apoyo los agentes de la Policía Local y la Policía Nacional que actuaron en defensa del Estado de Derecho.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo al Alcalde y a la corporación municipal del Ayuntamiento de Lorca”.

Tras formular esta declaración institucional, la Sra. Alcaldesa-Presidenta solicita la adhesión a la misma por parte de los miembros de la Corporación.

D. Antonio J. García Conesa expresa la adhesión de su grupo a este manifiesto y afirma que las personas que cometieron estos hechos no son representativas de los ganaderos.

Dª. Lidia Moreno castillejo también expresa la adhesión de su grupo a esta declaración institucional.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa su apoyo a los policías que sufrieron estos hechos, pero afirma que los afectados llevan cuarenta años sufriendo la “violencia institucional” y que es excesivo calificar estos hechos como un atentado contra la democracia. Por ello, dice que no van a apoyar una declaración institucional en la que se califica a los ganaderos como criminales y a los políticos como víctimas.

D. José A. Oliver Legaz se adhiere a la declaración y condena los actos violentos acaecidos en Lorca.

D. Agustín Sánchez Mendoza se suma a esta declaración institucional y expresa su apoyo a los agricultores y ganaderos.

D. Lorenzo Pérez Muñecas también expresa su apoyo a la declaración institucional.

10.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones



Z01471c79251100c1907f627c030c22Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42

D. Antonio J. García Conesa pregunta si se ha constituido y reunido el Consejo Coordinador del Convenio entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la creación de una sede permanente.

D. José A. Oliver Legaz dice que no se ha constituido todavía.

El Sr. García Conesa dice que formula esta pregunta porque en el acto de la firma del Convenio se presentó al Director de la sede cuando una de las funciones de ese Consejo es proponer el nombramiento y cese del Director.

El Sr. Oliver Legaz afirma que el Director de la sede ha sido propuesto por la Universidad que fue la que lo invitó a este acto.

El Sr. García Conesa pregunta si está decidido ya el espacio físico en el que se va a ubicar la sede.

El Sr. Oliver Legaz dice que no está definido todavía.

El Sr. García Conesa pregunta si se ha retomado la idea de llevar el suministro de agua hasta la zona de las Casas del Capitán y otros diseminados e instalaciones ganaderas.

El Sr. Oliver Legaz dice que hay un proyecto que se encargó durante el anterior mandato en el que se valora la actuación en una cantidad cercana al millón de euros, cantidad que no se puede asumir en exclusiva por el Ayuntamiento. No obstante, si hay alguna posibilidad de recibir fondos procedentes del programa Next Generation, esta podría ser una de las actuaciones a ejecutar.

El Sr. García Conesa le pregunta al Concejal de Deportes si ha tenido conocimiento de ciertos desperfectos en el césped de "Cuatro Vientos" y de sus posibles causas.

D. Lorenzo Pérez Muñecas contesta diciendo que sí ha tenido conocimiento de ello y se están estudiando sus causas.

El Sr. García Conesa le dice a la Sra. Alcaldesa que ella participó en la manifestación de Lorca y que teniendo en cuenta que la protesta era por una normativa del término de Lorca, ¿cuál fue el motivo de dicha participación?

La Sra. Alcaldesa contesta diciendo que hay empresas de Fuente Álamo que trabajan en el término municipal de Lorca y pueden resultar afectadas por esa normativa y que es libre de manifestarse en favor del sector ganadero donde lo considere oportuno. Del mismo modo, condena los actos violentos que allí tuvieron lugar y explica que ella no accedió a ese edificio municipal ni saltó ningún cordón policial, tal y como hicieron muchos manifestantes.

El Sr. García Conesa pregunta si el programa de subvenciones "Elige Reciclando" se ha realizado utilizando el sistema habitual.

D. Mauricio J. Cánovas Olivo contesta afirmativamente.

El Sr. García Conesa pregunta qué medidas se van a tomar ante el enorme retraso de las obras de los vestuarios de "Cuatro Vientos".

El Sr. Pérez Muñecas afirma que se actuará de conformidad con lo establecido en el Pliego que rige este contrato.

El Sr. García Conesa pregunta si se ha producido algún avance en la contratación de los servicios y asistencias técnicas necesarios para la elaboración de un nuevo Plan General.

La Sra. Alcaldesa contesta negativamente.

D. Juan L. Mendoza Martínez pregunta al Concejal de Educación si el Ayuntamiento tiene previsto adherirse al programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil.

El Sr. Oliver Legaz contesta afirmativamente e indica que la adhesión ya se ha producido.

D. Agustín Sánchez Mendoza, ante las quejas de algunos vecinos de Las Palas, pregunta por unas obras en las calles Azorín, Antonio Machado y Casa de Elisa en las que no han dejado el asfalto en condiciones lo que dificulta el paso de vehículos y peatones.

La Sra. Alcaldesa explica que esas obras de mejora de la red de abastecimiento de agua potable las ha realizado la Dirección General del Agua de la Consejería, dando comienzo el 10 de diciembre y parando el 10 de enero. Comentaron que no querían asfaltar de inmediato con la finalidad de comprobar que todas las conexiones eran correctas y no había fugas, añadieron que iban a asfaltar esta semana si las lluvias lo permitían.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que las calles ya se han asfaltado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta y siete minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Z01471ct9251100c1907f627c030c2ZZ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/03/2022 13:36
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	17/03/2022 14:42